

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

6175 *Resolución de la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Las Palmas de actualización de las tarifas máximas del servicio portuario de amarre y desamarre de buques en el puerto de Puerto del Rosario - Ejercicio 2024.*

La Presidenta de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, ejerciendo las competencias delegadas mediante Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, reunido en sesión de fecha 21 de diciembre de 2023, para la actualización de las tarifas máximas de los servicios portuarios prestados en los puertos gestionados por la Autoridad Portuaria de Las Palmas, de conformidad con el contenido del art. 113.4.h) del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y los Pliegos de Prescripciones Particulares de los respectivos servicios portuarios, con fecha 30 de enero de 2024 aprueba la actualización de las tarifas máximas del servicio portuario de amarre y desamarre de buques en el puerto de Puerto de Rosario, conforme al contenido de la prescripción 23ª Pliego de Prescripciones Particulares del Servicio portuario de amarre y desamarre en el puerto de Puerto del Rosario en vigor, resultando las tarifas máximas a aplicar en el período comprendido entre el 16 de enero del año 2024 y el 15 de enero de 2025, las establecidas en el Rango del Cuadro T+2, debidamente actualizado conforme a la variación de costes, y que se reproduce a continuación:

Por tanto, las Tarifas a aplicar en el año 2024 estarán en el rango del cuadro T+2:

Tarifa plana						
T+2 (36.289.383 - 38.103.851)						
Desde GT	Hasta GT	Tráfico general		TMR Interinsular de pasajeros y vehículos Puerto Rosario		
		Fijo	Variable	Fijo	Variable	
0	1.000	39,23	0,00739478	26,64	0,00425312	
1.001	2.000	48,58	0,00802040	34,34	0,00446992	
2.001	3.000	51,62	0,00748249	34,96	0,00472483	
3.001	5.000	63,38	0,00680860	37,31	0,00400719	
5.001	8.000	71,62	0,00855083	49,64	0,00423810	
8.001	10.000	95,95	0,00784900	58,28	0,00382771	
10.001	15.000	155,50	0,00870021	59,67	0,00369514	
15.001	20.000	174,84	0,00909427	64,06	0,00397416	
20.001	25.000	227,20	0,00648005	71,19	0,00447119	
25.001	50.000	284,21	0,00397962	93,78	0,00373667	
50.001	75.000	469,14	0,00242335	147,05	0,00339948	
75.001	100.000	637,30	0,00195486	194,77	0,00314981	
100.001	999.999	698,71	0,00301264	239,19	0,00317380	

La aplicación de esta actualización tendrá carácter retroactivo por imperativo legal, retrotrayéndose su aplicación al 16 de enero de 2024 y en adelante hasta la siguiente actualización en 2025.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con el art. 113.5 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Las Palmas de Gran Canaria, 31 de enero de 2024.- La Presidenta de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, Beatriz Calzada Ojeda.

ID: A240007344-1